

OMPI



SCIT/7/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de abril de 2002

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Séptima sesión

Ginebra, 10 a 14 de junio de 2002

PETICIÓN DE REVISIÓN DE LA NORMA ST.6 DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT), convino en establecer un equipo técnico para deliberar sobre la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI. El SDWG solicitó al equipo técnico que considerara en particular:

- a) el número máximo de dígitos que debería tener el número de publicación de los documentos de patente;
- b) las consecuencias de que exista un código para cada tipo de derecho de propiedad industrial mencionado en esta Norma incluido en el formato de los números de publicación; y
- c) una orientación más adecuada para definir los números de publicación teniendo en cuenta el tratamiento electrónico de los datos y su utilización por parte del público.

Asimismo, se solicitó al equipo técnico que llevara a cabo un estudio preliminar y elaborara un resumen del proyecto por escrito en el que se incluyera lo siguiente: una clara indicación de las necesidades que debían abordarse, los objetivos de la tarea y las distintas soluciones posibles. Este documento debería remitirse a la Secretaría para ser examinado por el Plenario del SCIT en su próxima reunión, junto con informes sobre la marcha de los trabajos llevados

a cabo por el equipo técnico. Se solicitó asimismo al equipo técnico que considerara en sus deliberaciones la repercusión de la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI en otras normas de la OMPI, así como el plazo adecuado para la puesta en marcha de las revisiones acordadas. Se nombró a la Delegación de los Estados Unidos de América responsable del equipo técnico (véase el documento SCIT/SDWG/1/9, párrafos 18 a 22).

2. De conformidad con la mencionada decisión del SDWG, la Secretaría publicó la circular SCIT 2540, con fecha de 6 de julio de 2001, en la que se invitaba a las oficinas que desearan participar en las deliberaciones a que nombraran representantes para formar parte del equipo técnico sobre la Norma ST.6. En respuesta a esta circular, 17 oficinas nombraron a los representantes del mencionado equipo técnico que figuran en el Anexo I a este documento.

3. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América, como responsable del equipo técnico, presentó un resumen de proyecto a la Secretaría para que lo distribuyera a los miembros del equipo técnico sobre la Norma ST.6 quienes presentarían comentarios el 2 de agosto de 2001. Al crear el foro electrónico para los debates del equipo técnico el 25 de febrero de 2002, el equipo técnico comenzó sus deliberaciones basándose en el resumen de proyecto. Para comenzar, el equipo técnico se puso de acuerdo sobre la versión final del resumen de proyecto que el responsable del grupo técnico presentaría a la Secretaría el 4 de abril de 2002, para ser examinado por el Plenario del SCIT. El resumen de proyecto figura en el Anexo II a este documento.

4. Tal como solicitó el SDWG, se presentará a la séptima sesión del Plenario del SCIT un informe sobre la marcha de los trabajos del equipo técnico sobre la Norma ST.6. Este informe consistirá en una reseña verbal en la que el equipo técnico informará al Plenario del SCIT sobre los últimos resultados de sus deliberaciones que, con toda probabilidad, aún no habrán finalizado. Una vez que el Plenario del SCIT examine el informe sobre la marcha de los trabajos y la petición de revisar la Norma ST.6 de la OMPI, los debates ulteriores del equipo técnico se ajustarán a los términos adoptados por el Plenario del SCIT. Los resultados alcanzados por el equipo técnico, incluida una versión revisada de la Norma ST.6 de la OMPI, se presentarán al SDWG para que los examine en su próxima reunión, más avanzado el año.

5. *Se invita al Plenario del SCIT:*

a) a examinar la propuesta de revisar la Norma ST.6 de la OMPI tal como se solicita en el Anexo II a este documento;
y

b) a considerar la posibilidad de crear una tarea para revisar la Norma ST.6.

[Siguen los Anexos]

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO SOBRE LA TAREA ST.6

<i>MIEMBRO</i>	<i>CARGO</i>	<i>OFICINA U ORGANIZACIÓN</i>	<i>PAÍS</i>
ARGUELLO, Alexis (Sr.)	Ingeniero civil y jefe de Patentes de Invención	Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual	Nicaragua
CHARKVIANI, Tamara (Sra.)	Jefa del Departamento de Relaciones Internacionales e Información	Oficina de Patentes de Georgia	Georgia
GRONAU, Elvira (Sra.)	Jefa del Departamento Técnico XI	Oficina Austríaca de Patentes	Austria
HATTORI, Kazuo (Sr.)	Director Adjunto de la Oficina de Políticas de Promoción de la Información en materia de Patentes	Oficina Japonesa de Patentes	Japón
JAKIMOVSKA, Irena (Sra.)	Jefa de la Sección de Patentes	Oficina de Protección de la Propiedad Industrial	Ex República Yugoslava de Macedonia
KOUSAIA, Svitlana (Sra.)	Jefa de la División de Normas y Documentación	Instituto de Propiedad Industrial de Ucrania	Ucrania
KRIER, Marc (Sr.)	Director del Departamento de Documentación, Investigación Aplicada y Desarrollo	Oficina Europea de Patentes	(OEP, Países Bajos)
MUÑOZ OZORES, Ignacio (Sr.)	Jefe del Servicio de Documentación	Oficina Española de Patentes y Marcas	España
NAKONCZY-PALUCHOWSKA, Anna (Sra.)	Experta en Jefe del Departamento de Informática	Oficina de Patentes	Polonia
REYNA ORTIZ, Santiago (Sr.)	Coordinador Departamental de Desarrollo de Sistema de Patentes	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	México

<i>MIEMBRO</i>	<i>CARGO</i>	<i>OFICINA U ORGANIZACIÓN</i>	<i>PAÍS</i>
RISHELL, Edmond (Sr.)	Especialista en normas e intercambios internacionales	Oficina de Patentes y Marcas	Estados Unidos de América
ROMBOUTS, John (Sr.)	Arquitecto Técnico de la Rama de Servicios Informáticos	Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual	Canadá
ROTHER, Hubert (Sr.)	Jefe de la Sección de Información al Público en materia de Propiedad Industrial y Suministro de Publicaciones	Oficina Alemana de Patentes y Marcas	Alemania
STOLT, Leif (Sr.)	Director del Departamento de Información sobre Patentes	Oficina Sueca de Patentes y Registros	Suecia
TONEVA, Ivanka (Sra.)	Experta Principal	Departamento de Información, Publicaciones y Registros Estatales de Propiedad Industrial	Bulgaria
ULUDAG, Hüseyin	Examinador de Patentes del Departamento de Asuntos Internacionales	Instituto Turco de Patentes	Turquía
YUN, Young-Woo (Sr.)	Director Adjunto	Oficina Coreana de Propiedad Intelectual	República de Corea

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

RESUMEN DEL PROYECTO

1. Indicación clara del problema o necesidad específica que deberá abordarse

En los párrafos 13.a) y b) de la versión actual de la Norma ST.6 de la OMPI, Recomendación para la numeración de los documentos publicados se recomienda que:

- a) el número de publicación debería estar formado únicamente por dígitos;
- b) el número total de dígitos, que no debe exceder de diez, debe ser determinado por cada oficina de propiedad industrial en función de sus necesidades.

Estas limitaciones causan problemas a numerosas oficinas, lo que trae como resultado que no se respete la Norma. Esto es una indicación clara de que la Norma no satisface las necesidades de todas las oficinas de propiedad industrial y debe revisarse a fin de que sea respetada en mayor medida. Obviamente, todas las oficinas se benefician cuando otras oficinas respetan las normas de la OMPI, lo que es especialmente cierto en relación con los datos almacenados en bases de datos informáticas que se intercambian entre oficinas. Tal como se indica en la Norma ST.1 de la OMPI, recientemente creada, el número de publicación que establece la Norma ST.6 es esencial para identificar de manera inequívoca los documentos de patentes publicados.

A este respecto, las oficinas de propiedad industrial se encuentran con tres problemas específicos:

- i) El número máximo de dígitos que debería tener el número de publicación de los documentos de patentes.

El número de publicación de 10 dígitos no es lo suficientemente largo para algunas oficinas. Por ejemplo, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) necesita 11 dígitos para sus publicaciones de solicitudes de patente: cuatro dígitos para el año y siete dígitos para el número anual. La USPTO, al elaborar su nuevo sistema de numeración para estos documentos ha intentado en la medida de lo posible respetar las normas de la OMPI pero se ve obstaculizada por el imperativo de publicar más de un millón de documentos al año. Otras oficinas tropiezan asimismo con la limitación de los 10 dígitos, por ejemplo, la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) expresó la necesidad de contar con un número de publicación compuesto por 13 dígitos.

- ii) Las consecuencias de que exista un código para cada tipo de derecho de propiedad industrial mencionado en la Norma ST.6 incluido en el formato de los números de publicación.

La Norma ST.6 de la OMPI se aplica a los documentos de patente publicados en el contexto de varios tipos de derechos de propiedad industrial, como las patentes de invención, las patentes de planta, las patentes de dibujos o modelos, los modelos de utilidad y otros (véase el párrafo 2 de la Norma ST.6 de la OMPI). Numerosas oficinas publican documentos de patente en el sentido del párrafo 2 de la Norma ST.6 para dos o más tipos de derechos de propiedad industrial. Algunas

oficinas utilizan las mismas series de numeración para distintos tipos de derechos. Se precisa una distinción más adecuada de los derechos de propiedad industrial, así como una aclaración de su relación con los códigos relativos a los distintos tipos de documentos que figuran en la Norma ST.16 de la OMPI. Varias oficinas como, por ejemplo, la KIPO, la Oficina Alemana de Patentes y Marcas y la USPTO utilizan códigos de números o letras para diferenciar entre distintos tipos de propiedad industrial basándose únicamente en el número de publicación.

- iii) Una orientación más adecuada para definir los números de publicación teniendo en cuenta el tratamiento electrónico de los datos y su utilización por parte del público.

Se necesita una mejor orientación para comprender el modelo que define la codificación de los tipos de derechos de propiedad industrial, el esquema de numeración o la serie de números para cada tipo de derecho y los códigos para los distintos tipos de documentos. Una definición más rigurosa del esquema para numerar los documentos de patentes publicados y su relación con otras normas mejoraría la eficacia y la flexibilidad de las operaciones en las bases de datos, así como la productividad de los usuarios al recuperar documentos de la base de datos.

2. ¿Cómo se determina la necesidad?

En la reunión del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT, celebrada en mayo de 2001, la USPTO sugirió que se enmendase la Norma ST.6 de la OMPI para permitir números de publicación de 11 dígitos para sus publicaciones de solicitudes de patente. Otras oficinas se mostraron asimismo interesadas en mejorar esta norma en relación con el número de dígitos y la inclusión del tipo de derecho de propiedad industrial. La mayoría de las oficinas presentes en el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT convinieron en que debía reconsiderarse la revisión de la norma. Se creó un equipo técnico a quien se confió la tarea inicial de preparar y presentar un resumen de proyecto en el que solicitaría al Plenario del SCIT que crease una tarea. La USPTO convino en dirigir la tarea.

3. Objetivos de la tarea

El objetivo principal de la tarea consistirá en crear números de publicación mejorados para una mejor utilización 1) en el intercambio de documentos entre oficinas de propiedad industrial y 2) por parte de los examinadores y del público. Debería aclararse asimismo la indicación del tipo de derechos de propiedad industrial, en particular cuando se utilicen las mismas series de numeración para más de un tipo de derechos.

4. Soluciones posibles

El equipo técnico redactará el proyecto de una Norma ST.6 enmendada tomando en consideración las necesidades anteriormente expresadas. Deberán tomarse en consideración las repercusiones que los posibles cambios puedan tener en otras normas de la OMPI, así como el plazo adecuado para la puesta en marcha de las revisiones acordadas.

5. Beneficios esperados

Entre los beneficios esperados se encuentra el tratamiento más eficaz de los datos por parte de las oficinas de propiedad industrial y del público. Si se mejorara la Norma ST.6 de la OMPI se precisarían menos correcciones en el intercambio de datos de patente. Disminuirían asimismo los errores en la interpretación de los números de los documentos, especialmente – como sucede con frecuencia– cuando el código ST.16 no se presenta junto con el número. Asimismo, el público incurriría en menos errores al citar documentos. Una Norma ST.6 de la OMPI más útil que se adecuara a las necesidades de las oficinas de propiedad industrial traería consigo un mayor respeto de la Norma.

[Fin del Anexo II y del documento]